

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21	281.042	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		9 agosto 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AG3H 31/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE EMBRAGUE PARA EJE MOTRIZ EN VEHICULOS DE JUGUETE MONTABLES.

61 SOLICITANTE (S)
INDUSTRIAL JUGUETERA S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Roncesvalles 20 - IBI (ALicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D.BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten  
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa...  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite  
rio legal de que también serán patentables los instrumen  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me  
moria, constituye una novedad industrial, con característi  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud de modelo de utilidad con-  
siste, tal y como indica el enunciado de esta memoria des-  
criptiva, en un dispositivo de embrague para eje motriz en  
vehículos de juguete montables.

5 Resulta imprescindible, en los vehículos de ju-  
guete montables, el acoplamiento de un dispositivo que per-  
mite el giro de las ruedas motrices a mayor velocidad que  
la desarrollada por el motor, cuando se superpone a la  
10 acción eléctrica de éste la mecánica del usuario, o bien -  
que permita el giro libre de las ruedas cuando el motor  
eléctrico está parado.

15 Sin este dispositivo se produciría en el primer  
de los supuestos un arrastre forzado de inducido del motor  
que originaría el escape involuntario del tren de engrana-  
jes por rotura o desacoplamiento o bien el quemado de la -  
bobina, en tanto que en el segundo de los supuestos el u-  
suario tendría que vencer, para producir el desplazamiento  
del vehículo, la resistencia del citado tren de engranajes  
que actuaría como un freno parcial.

20 Concedores de esta problemática los técnicos e-  
industriales del ramo han dotado a este tipo de vehículos  
de un sistema de embrague intercalado en la transmisión al  
eje motriz que permite salvar estas dificultades protegien-  
do al mecanismo en su conjunto y facilitando el arrastre -  
25 mecánico del juguete.

En este mismo sentido se centra la nueva idea --  
que ahora se describe y que únicamente pretende abaratar--  
los costes de producción sin que por ello el mecanismo re-  
sultante pierda funcionalidad o resistencia al uso.

30 Básicamente la realización práctica de la idea -

1 se obtiene a partir de la prolongación axial de la última-  
rueda del tren reductor de engranajes a efectos de confor-  
mar un cuerpo de revolución hueco, de bordes libres pro-  
vistos, interiormente, de unas aletas arqueadas que enca-  
5 jan en sendos dentados, de igual configuración, practica-  
dos en la periferia de un plato, montado libremente sobre-  
el eje de ruedas, previa interposición entre ambos cuerpos  
de un resorte de expansión, todo ello a efectos de confi-  
gurar un acoplamiento móvil axial que se combina con un --  
10 embrague de dientes axiales, montado sobre una pieza soli-  
daria al plato anteriormente citado y sobre un segundo pla-  
to fijo al eje de ruedas.

A fin de facilitar la comprensión de la idea des-  
crita estamos acompañando a la presente memoria descripti-  
15 va con una hoja doble de diseños en la cual, y con carác-  
ter meramente ejemplar, se han representado tres figuras -  
que corresponden:

La primera, a una sección parcial del conjunto -  
impulsor-transmisión-embrague, según una vista superior.

20 La segunda, a una vista en planta del embrague,-  
con la transmisión representada por línea de trazos, y,

La tercera, a una vista lateral del embrague.

De la observación detenida de los diseños y apo-  
yándonos en las referencias numéricas que incorporan, se -  
25 deduce que el embrague en cuestión se constituye mediante-  
una prolongación en forma de campana invertida (1), emer-  
gente de la última rueda (2) del tren reductor de engrana-  
jes (3), que presenta en su borde superior y dirigidos ha-  
cia el interior, una pluralidad de aletas (4) que se alo-  
30 jan en el interior de sendos rehundidos (5), de igual con-

1 figuración, practicados en el perímetro de un plato (6)--  
montado libremente sobre el eje de ruedas (7), quedando--  
ambos cuerpos separados por un resorte de expansión (8).

5 El citado plato (6) se solidariza mediante ele-  
mentos convencionales de fijación (9) a un elemento de  
configuración discoidal (10), provisto en su borde supe--  
rior de una pluralidad de rehundidos (11) en el interior  
de los cuales se aloja opcionalmente una pluralidad de  
10 dientes de sierra (12), previstos en un segundo plato (13)  
solidario al eje de ruedas (7).

A partir de esta descripción fácilmente podemos  
entender que con el motor en funcionamiento la transmi-  
sión hace girar al plato, (1) y por consiguiente al plato  
libre (6) que merced a la acción del resorte (8) se en--  
15 cuentra en posición elevada y por consiguiente con sus re-  
hundidos (10) encastrados en los dientes de sierra (12) -  
de la pieza (13) con todo lo cual existe una relación ---  
constante e ininterrumpida entre el motor eléctrico y el-  
eje de ruedas.

20 Con el motor parado, y bajo el impulso mecánico  
del usuario, se produce el giro de las ruedas y del eje -  
que las comporta, pero con la particularidad de que enton-  
ces el embrague de dientes de sierra se desconecta, al --  
resbalar los planos inclinados que incorpora y por consi-  
25 guiente descender el plato (6) venciendo la acción del re-  
sorte (8).

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre .....  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente .....  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, .....  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica .....  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, .....  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1a.- DISPOSITIVO DE EMBRAGUE PARA EJE MOTRIZ EN VEHICULOS DE JUGUETE MONTABLES, del tipo en los que dicho eje motriz recibe la transmisión desde un electromotor a través de un reductor, según el Modelo de Utilidad 270.797, y se caracteriza porque las aletas radiales y axiales arqueadas de que está provista la extensión axial de la rueda grande de salida del reductor, se acoplan a las ondulaciones periféricas de un plato montado libremente en el eje de ruedas, incluyendo entre dicho plato y la prolongación provista de aletas, un resorte, de tal manera que dicho plato, solidario de una parte de un embrague axial dentado, está solicitado contra la otra parte del embrague montado fijo sobre el eje, cediendo la parte móvil axialmente contra el resorte por escape de los dientes en el giro de las ruedas en oposición a la transmisión mecánica del movimiento motriz.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
DISPOSITIVO DE EMBRAGUE PARA EJE MOTRIZ EN VEHICULOS DE JUGUETE MONTABLES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de Agosto 1984  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

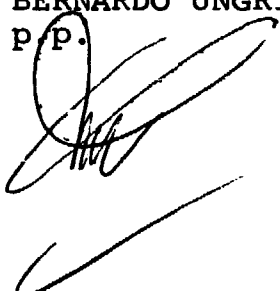


FIG. 1

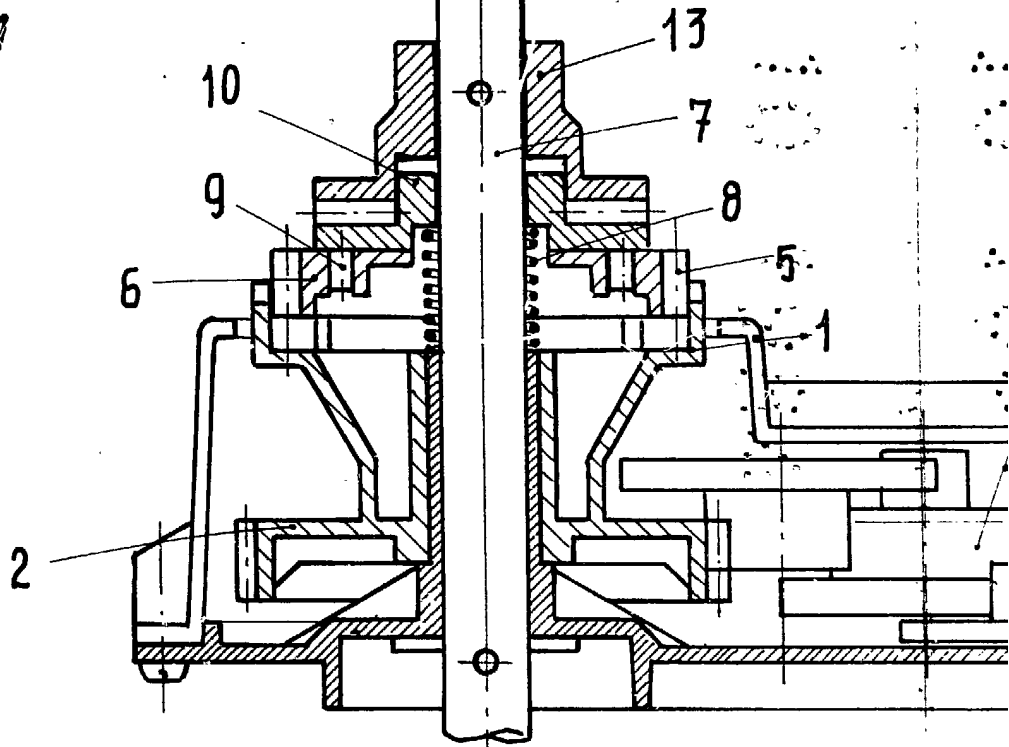
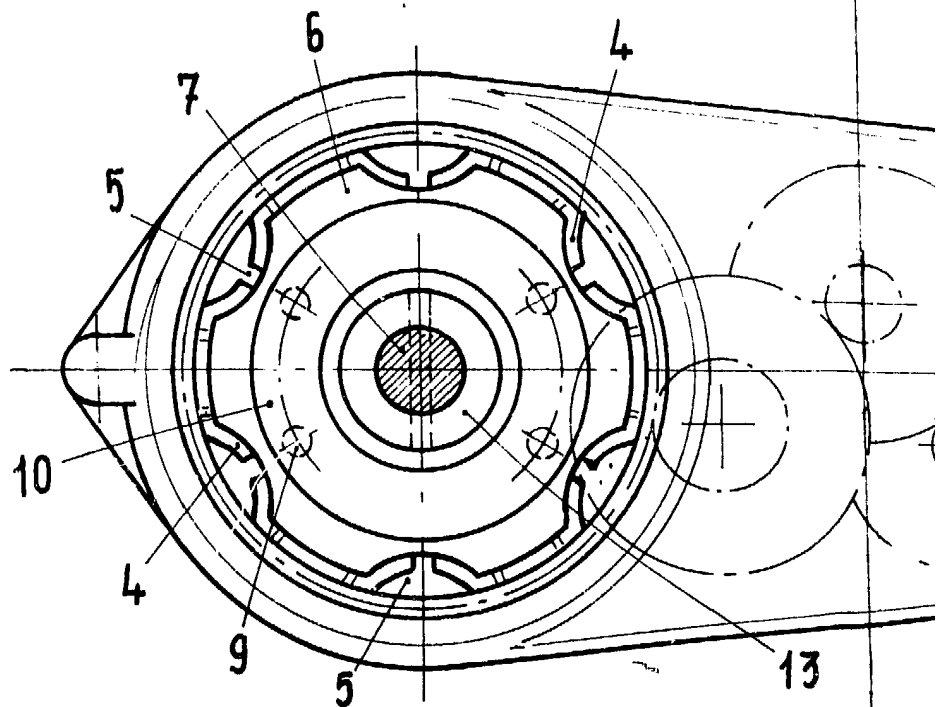


FIG. 2



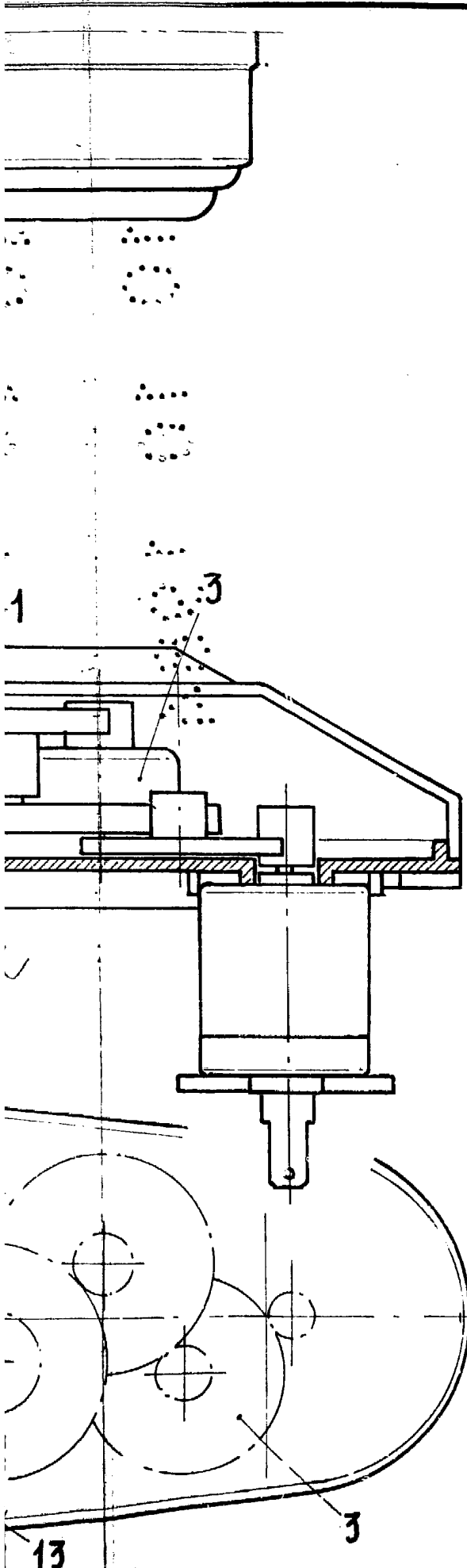
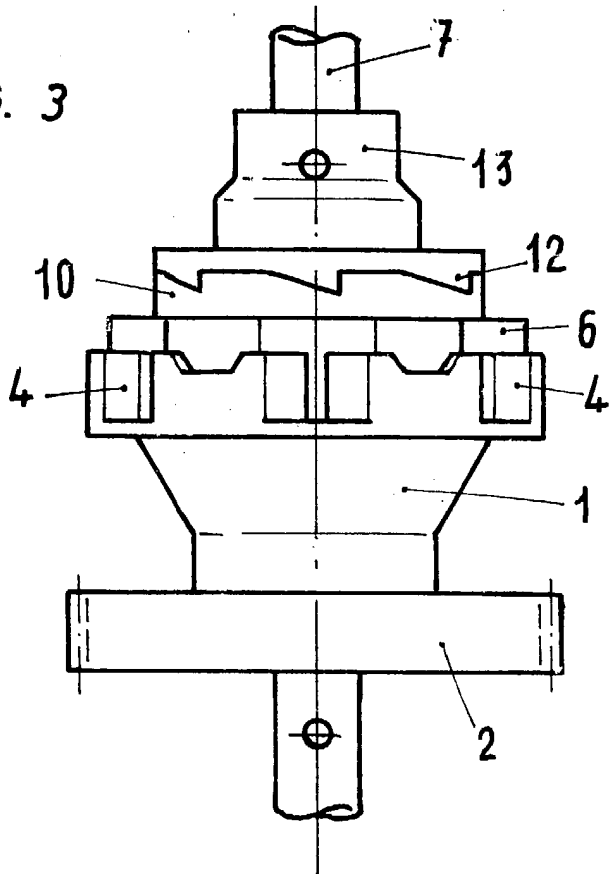


FIG. 3



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 9 de Agosto 1984  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

13

3